



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
GOBERNACION PROVINCIAL DE PETORCA

APRUEBA CONTRATACIÓN Y ORDENA EL PAGO QUE
SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 1250

La Ligua,

23 NOV 2011

VISTOS:

1°.- Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, artículo 6°, 116 y 117. 2°.- Las facultades conferidas en el Art. 4° letra a), e), i) y j) de la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional. 3°.- Ley N° 20.481 Presupuesto General de la Nación para el año 2011. 4°.- Artículo 8 letra c) de la Ley 19.886 Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. 5.- Artículos 49, 50 y 51 del Decreto 250 que aprueba reglamento de de la ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. 6.- Resolución Exenta 6-57, de fecha 20 de enero del año 2011, de la presente Gobernación Provincial que califica la urgencia por escasez del recurso hídrico. 7.- Resolución Exenta n° 4-1982, de fecha 10 de agosto del año 2011, de la Intendencia Regional de Valparaíso que instruye investigación sumaria. 8.- Resolución Exenta n° 4-2311, de fecha 13 de septiembre del año 2011, de la Intendencia Regional de Valparaíso que eleva investigación sumaria a sumario administrativo. 9.- Cotización del proveedor del servicio de transporte y distribución de agua potable, el Sr. Luis Javier Rubio Rivas. 10.- Of. Ord. 2b-432, de fecha 7 de septiembre del año 2011, de la presente Gobernación Provincial. 11. FEMER 32, de fecha 26 de septiembre del año 2011, de la Dirección Regional de ONEMI Valparaíso. 12. .- Certificados de los meses de mayo y junio del Municipio de Petorca, en los cuales se certifican los litros de agua extraída del pozo perteneciente al proveedor Sr. Luis Javier Rubio Rivas. 13- Planillas de control de agua extraída del pozo de propiedad del proveedor Luis Javier Rubio Rivas, timbrado y firmado por el encargado de emergencias de la comuna de Petorca. 14- Resolución n° 2690, de 22 de febrero de 2011, de la Seremi de Salud, Quinta Región. 15.- Resolución 7897, del Ministerio del Interior en la cual, con fecha 03 de noviembre de 2011, aprueba fondos de "Transferencia a otras entidades Públicas" año 2011, Gobernación Provincial de Petorca. 16- El Decreto Presidencial N° 456 de fecha 20 de junio del año 2011 designa Gobernador Provincial de Petorca a don Andrés Leiva Valencia.

1°.- Que la presente Gobernación Provincial calificó la urgencia por escasez del recurso hídrico en la Provincia de Petorca, mediante la Resolución Exenta 6-57, de fecha 20 de enero del año 2011.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.
GOBERNACION PROVINCIAL DE PETORCA

CALIFICA LA URGENCIA POR ESCASEZ DEL RECURSO HIDRICO Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN VIA TRATO DIRECTO CON LOS PROVEEDORES QUE SE INDICA POR LAS CAUSAS LEGALES QUE SE INVOCAN PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO QUE SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 6-57

La Ligua, 20 de enero del año 2011

VISTOS:

1°.- Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, artículo 6º, 116 y 117. 2°.- El Decreto Presidencial Nº 308 de fecha 11 de marzo de 2010, que designa Gobernador Provincial de Petorca a don Gonzalo Miquel Wenke. 3°.- Las facultades conferidas en el Art. 4º letra a),e), i) y j) de la Ley Nº 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional. 4°.- Ley Nº 20.481 Presupuesto General de la Nación para el año 2011. 5°.- Decreto Nº 403 de fecha 24 de noviembre de 2010, del Ministerio de Obras Públicas que declara Zona de Escasez Hídrica a las cuencas de los Ríos Petorca, Ligua y Aconcagua, ubicada en la Región de Valparaíso. 6°.- Resolución Nº 1600, de fecha 30 de octubre del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, en su artículo 8. 7°.- Informes de Urgencias: número 1 de fecha 19 de enero del año 2011, número 02 de fecha 19-1-2011, número 03 de fecha 28-1-2011, de la comuna de Cabildo. 8.- La facultad señalada en el artículo 8 letra c) de la Ley 19.886, ley de compras y en el artículo 10 n° 3 y 49 del Reglamento de la Ley de Compras y sus modificaciones, que facultan a la autoridad en caso de urgencia contratar directamente.

CONSIDERANDO:

1º Que, las situaciones de los conflictos sociales sucedidos a causa del problema de escasez hídrica están en un proceso de escalamiento continuo, lo que hace imposible dilatar en el tiempo la atención de los sectores afectados. Porque este déficit, recurrente por varios años, se traduce en restricciones en la disponibilidad de agua para riego, bebida animal y consumo humano, situación que provoca efectos negativos en las actividades económicas productivas provinciales tanto campesinas como agrícolas.

2º Que, se ha informado debidamente a Onemi Regional la magnitud de la emergencia debido a la escasez hídrica en los informes técnicos ALFA Nº001 del 13 de Enero de 2011, Nº 002 de 20/01/2011.

3.- Que el Informe de Urgencias número 1 de fecha

4.- Que resulta necesario dar pronta respuesta, en aras del bien común, a la falta del recurso hídrico en la Provincia de Petorca, Región de Valparaíso, debido a la escasez hídrica a objeto de disminuir sus perniciosas consecuencias.

5.- Que atendida la emergencia, es necesario dotar de suministro de agua en las localidades de: Artificio, San José, Alicahue y Los Molinos, comuna de Cabildo, Provincia de Petorca, de forma inmediata para el consumo humano.

6.- Que analizada la oferta en plaza de proveedores transportistas para suministro del vital elemento, se ha solicitado cotización del servicio de transporte y distribución de agua de los siguientes proveedores:

- 1) Proveedor: Jorge Tapia Espinoza, rut: 11.942.559-K, que ofrece 1 camión aljibe de 10.000 litros de capacidad de agua potable debidamente certificada a la localidad, por un valor de \$628.000 más IVA.
- 2) Proveedor: Danilo Saavedra Garay, rut: 10.527.002-K, que ofrece 1 camión aljibe debidamente certificado por un costo mensual de \$7.000.000 (siete millones de pesos) mas IVA.
- 3) Proveedor: Sociedad de Transportes Olivares Dubó Ltda. Rut: 78..902.630-0 representada legalmente por el Sr. Mario Arionel Olivares Dubó, Rut: 9.028.678-1, ambos domiciliados en calle Villa O'Higgins, casa 28, Comuna de Cabildo, que ofrece:
 - a. Servicio de transporte y distribución de agua potable por una cantidad de 20.000 litros de agua, a objeto de que realice 17 viajes de transporte y distribución de agua para el sector de San José, comuna de Cabildo, por 9 semanas, a un precio unitario total de \$425.000 (cuatrocientos veinticinco mil pesos) más IVA, por todo el periodo.
 - b. Servicio de transporte y distribución de agua potable por una cantidad de 20.000 litros de agua, a objeto de que realice 27 viajes de transporte y distribución de agua, para el sector de Artificio, comuna de Cabildo, por 9 semanas, a un precio unitario total de \$1.215.000 (un millón doscientos quince mil pesos) más IVA, por todo el periodo.
 - c. Servicio de transporte y distribución de agua potable por una cantidad de 20.000 litros, a objeto de que realice 24 viajes de transporte y distribución de agua para el sector de Los Molinos, comuna de Cabildo, por 8 semanas, a un precio unitario total de \$1.080.000 (un millón ochenta mil pesos) más IVA, por todo el periodo.
 - d. Servicio de transporte y distribución de agua potable por una cantidad de 15.000 litros de agua, a objeto de que realice 12 viajes de transporte y distribución de agua para el sector de Alicahue, comuna de Cabildo, por 6 semanas, a un precio unitario total de \$840.000 (ochocientos cuarenta mil pesos) mas IVA, por todo el periodo.
 - e. Dichos servicios serán efectuados por mediante los camiones de mi propiedad, debidamente certificados, que a continuación se señalan: 1)

7.- Que el proveedor Sociedad de Transportes Olivares Dubó Ltda. Rut: 78.902.630-0 representada legalmente por el Sr. Mario Arionel Olivares Dubó, Rut: 9.028.678-1, ambos domiciliados en calle Villa O'Higgins, casa 28, Comuna de Cabildo, ha hecho la mejor oferta de la prestación del servicio de transporte y distribución de agua en las localidades afectadas en relación a su precio, calidad y cobertura. Debiendo facturar el valor ofertado a nombre de la Gobernación Provincial de Petorca, Rut: 60.511.057-6, con domicilio en calle Portales 367 comuna de La Ligua, una vez efectuada la prestación del servicio de transporte y distribución de agua.

8.- Que atendida la urgencia, se encuentra en condiciones de suministrar el servicio de transporte y distribución de agua en las localidades de Artificio, San José, Alicahue y Los Molinos, comuna de Cabildo, Provincia de Petorca, en un programa a convenir.

9.- Que se han solicitado debidamente los recursos a ONEMI para este tipo de contrataciones, según consta de los informe de emergencias ALFA n° 01, 02, 03 y 04 remitidos a la presente Gobernación Provincial por parte de la I. Municipalidad de Cabildo.

10° Que junto con lo anterior, el agua potable apta para el consumo de bebida humana debe ser adquirido por parte de la Gobernación Provincial de Petorca, a un valor de total de \$1.856.400 (un millón ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos pesos) IVA incluido, por un periodo de 9 semanas a un precio unitario de \$1.000 (mil pesos) el metro cúbico, IVA incluido.

11° Que respecto del considerando número 9° cabe destacar que en plaza existe un proveedor único en el sector de Cabildo que es capaz de satisfacer dicha necesidad y que en este caso es la empresa Esva S.A.

RESUELVO

1.- **CALIFIQUESE LA URGENCIA** por escasez del recurso hídrico a la Provincia de Petorca y apruébese la utilización de recursos de emergencia solicitados. Así como el trato directo para la contratación de los servicios de compra, transporte y distribución de agua potable para el consumo humano en todas las comunas de la Provincia de Petorca afectadas por la escasez de agua de bebida humana que sean debidamente informados a ésta Gobernación Provincial, por parte de la jefatura de emergencia comunal.

2.- **AUTORICESE LA CONTRATACIÓN DIRECTA**, entre la Gobernación Provincial de Petorca y el proveedor "Sociedad de Transportes Olivares Dubó Ltda.", Rut: 78.902.630-0 representada legalmente por el Sr. Mario Arionel Olivares Dubó, Rut: 9.028.678-1, ambos domiciliados en calle Villa O'Higgins, casa 28, Comuna de Cabildo, para distribuir agua en las localidades de Artificio, San José, Alicahue y Los Molinos, comuna de Cabildo, Provincia de Petorca, afectadas con el déficit hídrico, en conformidad a la facultad señalada en el artículo 8 letra c) de la Ley 19.886, ley de compras y en el artículo 10 n° 3 y 49 del Reglamento de Ley de Compras y sus modificaciones, que facultan a la autoridad en caso de urgencias contratar directamente.

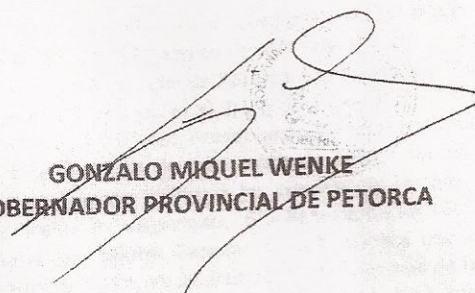
3° **AUTORICESE**, la compra de agua potable apta para el consumo de bebida humana a la empresa Esva S.A. en conformidad al artículo 8 letra d) de la ley 19.886 de compras, en virtud de ser proveedor único en plaza. Por una

4.- IMPUTESE, el gasto que irroge esta contratación al ítem con cargo a los Fondos de Emergencia de la Administración del Estado subtítulo 24, ítem 03, asignación 002.

5.- DISPONGASE, la suscripción del respectivo contrato y apruébese por Resolución Exenta.

6.- PUBLIQUESE, la presente Resolución Exenta según lo ordena el artículo 20 de la Ley n° 19.886 y 50 de su respectivo Reglamento.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GONZALO MIQUEL WENKE
GOBERNADOR PROVINCIAL DE PETORCA

2°.- Que la Gobernación Provincial de Petorca debe realizar el pago correspondiente a la compra de agua del pozo de propiedad de Luis Javier Rubio Rivas cédula nacional de identidad 12.882.441-3, domiciliado en Lote 1234 Hierro Viejo, Petorca.

3°.- Que los servicios consistían en la extracción de agua desde un pozo de su propiedad debidamente certificado por resolución sanitaria n° 2690 de la SEREMI de Salud de la Región de Valparaíso, agua que sería distribuida por camiones aljibes en la comuna de Petorca.

VISTOS: Lo dispuesto en el Código Sanitario D.F.L. Nº 725/1968, el Reglamento de los Servicios de Agua Destinados al Consumo Humano, Decreto Supremo Nº 735/1969; D.L. Nº 2763/1979, modificado por Ley 19.937; D.S. Nº 47 del 24 de Marzo de 2010, Resolución Nº 07/03.01.2005 modificada por Resolución Nº 6065 del 06 de Noviembre del 2006, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Valparaíso, y

CONSIDERANDO: La solicitud presentada por D. Karla Aspe Coloma, Constructor Civil, RUT Nº 13.767.152-2, el día 26.01.2011, nota con observaciones de fecha 03.02.11, reingreso con correcciones de fecha 08.02.11, visita a terreno el día 11.02.2011 y los antecedentes que obran en poder de la Oficina Provincial Aconcagua, SEREMI de Salud V Región, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1. REGULARIZASE** el proyecto del sistema de agua potable particular consistente en : un pozo de captación de 10 mts. de profundidad cuyo diámetro es de 1,20 mts, que se encuentra entubado con anillos de hormigón vibrado con su respectiva tapa de registro, una bomba de impulsión, marca VOGT, modelo 620/180 de 7,5 Hp, una bomba dosificadora de cloro Blue White, serie C-1500 N, un estanque clorador de 50 litros, una caseta de protección de 2,80 x 2,30 mts. construida en albañilería de ladrillo para la propiedad de **D. LUIS JAVIER RUBIO RIVAS, RUT Nº 12.882.441-3**, ubicada en Camino Interior, Lotes 1, 2,3 y 4 de la localidad de Hierro Viejo, comuna de Petorca, Provincia de Petorca, Región de Valparaíso.
- 2. DEJASE ESTABLECIDO** que el sistema de agua potable está autorizado para abastecer a camiones aljibes debidamente empadronados por la Autoridad Sanitaria, mientras dure la emergencia de sequía, dentro de la Provincia de Petorca y que el funcionamiento y mantención del sistema será de exclusiva responsabilidad del propietario, proyectista y del contratista que ejecutó la obra y no deberá constituir bajo ninguna circunstancia una molestia o riesgo, ya sea, para la salud pública de los usuarios directos como para terceros.
- 3. UNA VEZ CONSTRUIDA** y recibida la red pública de agua potable en el sector y exista factibilidad de unión se procederá a la clausura del sistema particular instalado y el inmueble deberá unirse a la red pública en el plazo que fije la autoridad sanitaria.
- 4. EL INCUMPLIMIENTO** a las disposiciones legales vigentes será sancionado de conformidad a lo dispuesto en el Código Sanitario.
- 5. NOTIFIQUESE** la presente Resolución en la Oficina Territorial de La Ligua, Seremi de Salud, Región de Valparaíso.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

Por orden del Secretario Regional Ministerial de Salud V Región



D. GERMAN BACHLER MUÑOZ
JEFE OFICINA PROVINCIAL ACONCAGUA

4º.- Que por motivos que están siendo esclarecidos mediante investigación sumaria instruida en la Resolución Exenta nº 4-1982, de fecha 10 de agosto del año 2011, que posteriormente se elevó a sumario administrativo mediante la Resolución Exenta nº 4-2311, de fecha 13 de septiembre del año 2011, ambas de la Intendencia Regional de Valparaíso, dicha contratación vía trato directo no fue autorizada por resolución exenta, ni se autorizó el contrato vía resolución, ni se determinó el contenido del contrato de forma escrita, pese a que entre la Gobernación Provincial de Petorca y el proveedor en comento se estaba de acuerdo en cosa y precio.

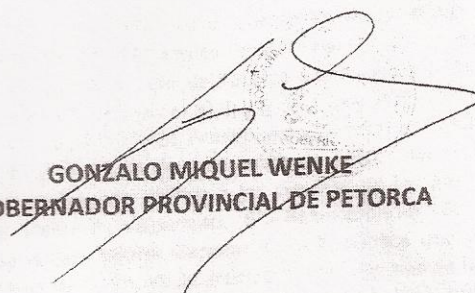
5º.- El detalle de los servicios se encontraba acordada de la siguiente forma conforme a cotización del proveedor vigente desde el 01 de mayo y hasta el 12 de junio de 2011 :

4.- IMPUTESE, el gasto que irrogue esta contratación al ítem con cargo a los Fondos de Emergencia de la Administración del Estado subtítulo 24, ítem 03, asignación 002.

5.- DISPONGASE, la suscripción del respectivo contrato y apruébese por Resolución Exenta.

6.- PUBLIQUESE, la presente Resolución Exenta según lo ordena el artículo 20 de la Ley n° 19.886 y 50 de su respectivo Reglamento.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GONZALO MIQUEL WENKE
GOBERNADOR PROVINCIAL DE PETORCA

2°.- Que la Gobernación Provincial de Petorca debe realizar el pago correspondiente a la compra de agua del pozo de propiedad de Luis Javier Rubio Rivas cédula nacional de identidad 12.882.441-3, domiciliado en Lote 1234 Hierro Viejo, Petorca.

3°.- Que los servicios consistían en la extracción de agua desde un pozo de su propiedad debidamente certificado por resolución sanitaria n° 2690 de la SEREMI de Salud de la Región de Valparaíso, agua que sería distribuida por camiones aljibes en la comuna de Petorca.

4) El pozo se encuentra debidamente certificado por la SEREMI de salud de la REGIÓN DE Valparaíso, mediante resolución exenta n° 2609 de fecha 22 de febrero de 2011.

7. - Que la cantidad de litros, valor unitario del litro, y cantidad de m3 a extraer del pozo, del considerando anterior, aparece detallado en la cotización entregada por el proveedor, vigente desde el 22 de febrero.

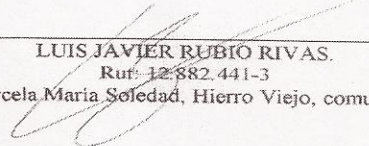
Sr.
Gobernador Provincial de Petorca

Presente:

Junto con saludarlos por este medio le detallo el presupuesto de agua potable para la comuna de Petorca.

- 1) Cantidad de agua a entregar: 5.319 metros cúbicos de agua.
- 2) El valor del metro cúbico es de 1.000 (mil) pesos más IVA.
- 3) Tiempo estimado de carga por un camión de 10 m3, 10 minutos.
- 4) El pozo se encuentra debidamente certificado por el Seremi de Salud de la Quinta Región, mediante la resolución número 2609 de fecha 22 de febrero del año 2011.

La vigencia de la presente cotización, entre el 1 de mayo y el 12 de junio del año 2011.


LUIS JAVIER RUBIO RIVAS.

Rut: 12.882.441-3

Domicilio: Parcela Maria Soledad, Hierro Viejo, comuna de Petorca.

8.- Que de conformidad al artículo 51 del Decreto n° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, en casos de urgencia, emergencia o catástrofe no es necesario contar con tres cotizaciones para la contratación, de manera que sólo se tiene a la vista la cotización del proveedor en cuestión.

9.- Que los servicios detallados en el considerando anterior permiten formarse la convicción de ser el proveedor el adecuado para llevar adelante la extracción de agua desde el pozo debidamente certificado por la SEREMI de Salud de la Quinta región, para luego ser distribuido en la comuna de Petorca, lo cual no fue objeto de observación alguna por el Municipio, quién era el encargado de hacer los requerimientos de agua en las diversas localidades de la comuna y quién posteriormente certifica la efectividad de los mismos.

10.- Que la compra de agua extraída del pozo del



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA
DEPARTAMENTO DESARROLLO COMUNITARIO

SEÑOR
GOBERNADOR PROVINCIAL DE PETORCA

PRESENTE

La Ilustre Municipalidad de Petorca, a través de su Jefe de Emergencia Comunal Don Ariel Garrido Hernández, certifica que el proveedor de agua potable, con resolución N° 2690, de la oficina Provincial Aconcagua de la Seremi de Salud región de Valparaíso don LUIS JAVIER RUBIO RIVAS entrego:

MES	LITROS
Mayo de 2011	Total:\$ 3.933.000

Por lo tanto dando un total a facturar de: \$4.680.270 con iva incluido.



ARIEL GARRIDO HERNANDEZ
ENCARGADO DE EMERGENCIA
MUNICIPALIDAD DE PETORCA



GUSTAVO VALDENEGRO RUBILLO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
PETORCA

PETORCA, Agosto de 2011.-




SEÑOR
GOBERNADOR PROVINCIAL DE PETORCA

PRESENTE

La Ilustre Municipalidad de Petorca, a través de su Jefe de Emergencia Comunal Don Ariel Garrido Hernández, certifica que el proveedor de agua potable, con resolución N° 2690, de la oficina Provincial Aconcagua de la Seremi de Salud Valparaíso don LUIS JAVIER RUBIO RIVAS entregó desde el 1 al 12 de junio de 2011:

MES	LITROS
1- 12 de Junio de 2011	Total: 1.386.000

por lo tanto dando un total a facturar de: \$1.649.340 con iva incluido.



MUNICIPALIDAD DE PETORCA
DEPTO. DE DESARROLLO COMUNITARIO
ARIEL GARRIDO HERNANDEZ
ENCARGADO
DEPTO. DE DESARROLLO COMUNITARIO

PETORCA, 13 de Junio de 2011.-

11.- Que, la buena fe se presume, y que no habiendo observaciones, ni reclamos, ni del Municipio, ni por los habitantes de las localidades afectadas por la escasez hídrica, se debe entender que efectivamente el proveedor con la venta del agua extraída de su pozo cumplió con satisfacer las necesidades de la población.

12.- Que dichos servicios consistieron en el caso de la Comuna de Petorca, en la extracción total de 5.319 metros cúbicos de agua, la cual fue distribuida por camiones aljibes entre el 01 de mayo y el 12 de junio de 2011. Limitándose el proveedor a mantener las instalaciones necesarias para proceder a realizar la carga del agua en los aljibes que retiraran el agua.

13.- Que la Gobernación Provincial de Petorca mediante el Of. Ord. 2b-432, de fecha 7 de septiembre del año 2011, informó de la distribución de agua en la provincia de Petorca, a ONEMI Regional la cual emite el FEMER n° 32, de fecha 26 de septiembre del año 2011, de la Dirección Regional de ONEMI Valparaíso, dando así la debida tramitación de dichos recursos.

	PARA: Jefe Centro Nacional de Alerta Temprana
	DE: Dirección Regional ONEMI Región de Valparaíso

SOLICITUD DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA	SOLICITADO POR Nombre: Guillermo de la Maza Cargo: Director Regional	FIRMA Y TIMBRE 
---	---	---

FORMULARIO DE SOLICITUD DE RECURSOS DE EMERGENCIA (FEMER)

CORRELATIVO REGIONAL N°32	VERIFICADOR INTERNO DIRECCIÓN NACIONAL N°
----------------------------------	--

EVENTO: DÉFICIT HÍDRICO		
COBERTURA DE LA SOLICITUD:		
FECHA DEL EVENTO Enero a Junio de 2011	FECHA DE LA SOLICITUD 26 de septiembre de 2011	HORA DE LA SOLICITUD 12:00

I.- ELEMENTOS MATERIALES REQUERIDOS

REQUERIDO A ONEMI			VALIDACIÓN DIRECCIÓN NACIONAL ONEMI			
ELEMENTOS	CANTIDAD SOLICITADA	VALORIZACION DE ELEMENTOS	CANTIDAD QUE CORRESPONDE	DISPONIBILIDAD EN BODEGA	CANTIDAD FACTIBLE	CANTIDAD DESPACHADA

II.- RECURSOS FINANCIEROS SOLICITADOS

MOTIVO	CANTIDAD	MONTO SOLICITADO	VALIDACIÓN
Servicios de suministro de agua potable.		\$178.890.305.-	\$
TOTALES		\$ 178.890.305.-	\$

Girar recursos a: Intendencia Gobernación Provincial de Petorca ONEMI

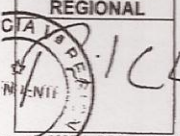
III.- JUSTIFICACIÓN Y RESPALDO DE LA SOLICITUD (USO EXCLUSIVO DIRECCIÓN REGIONAL)

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO
Se solicitan los recursos indicados, a solicitud de la Gobernación de Petorca, para regularizar el pago de servicios de suministro de agua potable contratados por dicha Gobernación en forma adicional a los cursados a través de ONEMI mediante los FEMER N° 2, 4, 5 y 7, los cuales fueron destinados a la atención de la emergencia suscitada a raíz de la condición de déficit hídrico, que a la fecha de este informe, continúa afectando a la Provincia.	Dossier remitido por la Gobernación de Petorca que contiene: 1) Informe sobre situación de deuda a proveedores Provincia de Petorca y documentos asociados. 2) Oficio ORD. NRO. 2B-432 emitido por el Gobernador Provincial de Petorca y documentos adjuntos. Consolidado D.H N°11 del 02 de junio de 2011.

IV.- JUSTIFICACIÓN DE LA VALIDACIÓN (USO EXCLUSIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE ONEMI)

JUSTIFICACIÓN DE LA VALIDACIÓN	JUSTIFICACIÓN DEL AJUSTE O RECHAZO

V.- FIRMAS Y TIMBRES CORRESPONDIENTES

INTENDENTE REGIONAL 	JEFE TURNO	JEFE DE CAT	DIRECTOR NACIONAL	JEFE DIV. ABASTEC.
---	-------------------	--------------------	--------------------------	---------------------------

NOTA: RECUERDE ADJUNTAR INFORMES DE RESPALDO A LA PRESENTE SOLICITUD

15- Que dichos recursos fueron transferidos a la Gobernación Provincial con fecha 21 de noviembre del año 2011, mediante la Resolución 7897, del Ministerio del Interior en la cual con fecha 21 de noviembre de 2011, aprueba fondos de "Transferencia a otras entidades Públicas" año 2011, Gobernación Provincial de Petorca.

fecha 22 de febrero de 2011. Extracción de agua realizada entre el 01 de mayo y el 12 de junio de 2011, distribuida posteriormente en camiones aljibes en la comuna de Petorca, a objeto de satisfacer las necesidades de agua potable para el consumo humano en las localidades de: Manuel Montt, Las Palmas, El Bronce, Quebrada Castro, La Canelilla, Villa Alberto Callejas y Santa Julia, con el siguiente detalle:

- 1) Cantidad de agua a entregar: 5.319 metros cúbicos de agua.
- 2) El valor del metro cúbico es de \$1.000 pesos más iva.
- 3) Tiempo estimado de carga por camión de 10 mt³, 10 minutos.
- 4) El pozo se encuentra debidamente certificado por la SEREMI de salud de la REGIÓN DE Valparaíso, mediante resolución exenta n° 2609 de fecha 22 de febrero de 2011.

2.-ORDENESE EL PAGO: Luís Javier Rubio Rivas, cedula nacional de identidad 12.882.441-3, domiciliado en Lote 1234 Hierro Viejo, comuna de Petorca, por la venta de agua extraída desde pozo de su propiedad debidamente certificado por la Seremi de Salud Quinta Región por medio de resolución n° 2609 de fecha 22 de febrero de 2011, por la suma de \$5.319.000 pesos mas IVA.

3° IMPUTESE el gasto en conformidad con la Resolución Exenta n° 7897 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en la cual, con fecha 03 de noviembre del año 2011, aprueba fondos de "Transferencia a otras entidades Públicas" año 2011 a la Gobernación Provincial de Petorca. Con cargo a los fondos de emergencia de la administración del estado, subtítulo 24, ítem 03, asignación 002.

4° PUBLÍQUESE en el sistema de información respectivo.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANDRÉS LEIVA VALENCIA

GOBERNADOR PROVINCIAL DE PETORCA.